

	PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS	Orden de operaciones 1.9
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PHOENIX 10/20/2023 BORRADOR	PÁGINA 1

1. PROPÓSITO

El Departamento de Policía de Phoenix (Phoenix Police Department) está comprometido a fomentar un Departamento con integridad que cumpla los más altos estándares éticos. Una manera importante en que el Departamento promueve esto es ordenando que todos los empleados tengan el deber afirmativo de reportar violaciones a la ley o a la política cometidas por otros empleados de cualquier otro rango.

El Departamento se compromete a garantizar que los empleados y los miembros del público no sean objeto ni sometan a otros a actos de represalia.

- Están estrictamente prohibidas las represalias contra quienes denuncien o intenten denunciar violaciones de la ley o de la política del Departamento.
- Están estrictamente prohibidas las represalias contra quienes intervengan o traten de intervenir para prevenir o poner fin a una conducta indebida.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a **TODOS** los empleados del Departamento y los empleados deberán actuar en el mejor interés del Departamento y de su misión y valores.

3. DEFINICIONES

A. Deber afirmativo	• Responsabilidad personal y obligación legal de un empleado del Departamento de reportar de manera proactiva las irregularidades en lugar de dar dicha información solo cuando se le solicite.
B. Represalia	• Acción de tratar a una persona de forma diferente, cometer actos de venganza o actos de intimidación contra la persona, porque dicha persona ha ejercido sus derechos o ha cumplido su deber de informar o intervenir. • Ejemplos de actos de represalia son, entre otros: * Amenazar o maltratar verbal o físicamente * Autorizar evaluaciones negativas sin fundamento * Presentar maliciosa o fraudulentamente una queja o reclamo por discriminación * Asignar tareas punitivas, degradantes o innecesarias * Impedir la promoción (p. ej., ascensos, traslados, solicitudes de asignaciones temporales, capacitación aplicable, etc.) * Intimidación de una persona o de su lugar de residencia o empleo * Cualquier otra conducta que impida a los empleados ejercer sus derechos

4. GENERAL

- En caso de que un supervisor no actúe ante una queja por represalias, tal y como se describe en esta política, se informará a la Oficina de Normas Profesionales (Professional Standards Bureau, PSB) para que se haga una investigación más exhaustiva y puede estar sujeto a medidas disciplinarias por parte del supervisor.
- Los supervisores que participen en acciones/responsabilidades legítimas de supervisión coherentes con su trabajo no se consideran Represalias.

	PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS	Orden de operaciones 1.9
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PHOENIX 10/20/2023 BORRADOR	PÁGINA 2

- C. Las personas que crean haber sido objeto de represalias por pertenecer a una clase protegida deben seguir las directrices establecidas en las Reglamentaciones Administrativas de la Ciudad (Administrative Regulations, AR) 2.35, Política contra la discriminación, el acoso y las represalias. El propósito de esta política es prohibir las Represalias por actividad protegida o actividad en la Orden de operaciones 1.8, Deber de intervención.
- D. Si un supervisor es objeto de una acusación o queja por represalias por parte de un subordinado, se considerará la reasignación del supervisor o del demandante basándose en varios factores, entre los que se incluyen:
- La naturaleza de la queja
 - La gravedad de la supuesta conducta
 - El carácter generalizado de la acusación

5. RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS

A. Empleados

- (1) Los empleados informarán de represalias a su supervisor directo. Si las acciones tomadas implican a su supervisor directo o a la cadena de mando, se podrá avisar directamente a la PSB.
- (2) En situaciones que impliquen ofensas altamente atroces, delicadas o ilegalidades que puedan tener consecuencias administrativas o penales, se podrá presentar una queja directamente a la PSB en lugar de a un supervisor inmediato.

B. Supervisores

- (1) Los supervisores se asegurarán de que los empleados no sean objeto de represalias por reportar acusaciones de mala conducta o violaciones, como se indica en la Orden de operaciones 1.8, Deber de intervención.
- (2) Si un supervisor recibe una acusación de represalia, deberá seguir los procedimientos descritos en la Orden de operaciones 3.19, Investigaciones de conducta indebida.